

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del Padrón y período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.527

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 27 de marzo acordó aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1990, el cual se expone al público a fin de que en el plazo de 15 días hábiles computables desde la publicación de este anuncio los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La referida exposición al público producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de Recaudación voluntaria de los recibos correspondientes que deberán ser satisfechos en las oficinas municipales en horario de 10 a 13 antes del día 15 de junio de 1990.

Los recibos que al término de dicho período no hubieran sido pagados, incurrirán en los recargos y apremios correspondientes.

Aldeanueva de Ebro, 28 de marzo de 1990.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.538

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1990, la rectificación del Padrón de Habitantes referido a 1-1-90, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante dicho plazo podrá ser examinado en las dependencias municipales por los interesados.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Arnedillo, a 29 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.539

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1990 acordó entre otros asuntos:

— aprobar el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1990.

— aprobar el Padrón Municipal del precio público de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparamiento exclusivo, carga y descarga.

Los referidos Padrones Fiscales queda expuesto al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación, según las siguientes normas:

— período en voluntaria: desde el día 5 de Abril hasta el día 5 de Junio, ambos inclusive.

— lugar de cobro: en las oficinas municipales en horario de 10 a 13 h., en días laborales.

— al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por el procedimiento de apremio con aplicación de un 20% de recargo.

— los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

Arnedillo, a 29 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.540

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arnedo, a 31 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-1990 III.C.541

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del actual mes de marzo, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1-1-1990, se expone al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda examinarse y se presenten las reclamaciones oportunas, en su caso, según lo dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Arnedo, 31 de marzo de 1990.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la Avda. del Cidacos, 2ª fase. III.C.542

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de «Obras de pavimentación de Avda. del Cidacos, 2ª fase», en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Arnedo, a 31 de marzo de 1990.— El Alcalde.

Revocación de acuerdo anterior y estimación de recursos sobre las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Avda. del Cidacos, 2ª fase

III.C.543

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.— Revocar el acuerdo plenario de aplicación de contribuciones especiales, adoptado en sesión de fecha 26 de Octubre de 1989, y publicado en el B.O.R. nº 120 de fecha 5 de Octubre de 1989.

2.— Estimar los recursos presentados por D. Jesús Ciordia Pérez y otros trescientos sesenta y dos contribuyentes más, dejando sin efecto las liquidaciones de cuotas giradas a los mismos.”

Arnedo, 2 de Abril de 1990.— El Alcalde.

Modificación puntual del P.G.O.U. en la Cuesta de la Veda III.C.544

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1990, la modificación puntual del P.G.O.U. de Arnedo, para la denominada Cuesta de la Veda de esta localidad, y que tiene por objeto el cambio de una alineación restringiendo el suelo edificable, para posibilitar el trazado de uno de los sistemas generales de transporte, y hacer posible la conexión entre la Avda. de Logroño y la Cuesta de la Veda, se expone al público por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto para que por los interesados se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Arnedo, 2 de Abril de 1990.— El Alcalde.

Relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la Unidad de Actuación nº 2, denominada c/ Huertas de Arnedo III.C.545

Iniciado el expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán más abajo, y necesarios para la ejecución